



RESOLUCIÓN No. 013 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**

EI DIRECTOR DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 en su ordinal a) establece que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tiene la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental o del Distrito Capital, según el caso dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente ley o al inicio de la actividad gravada.

Que el Decreto 2141 de 1996 del Art. 22 establece que el registro de productores, importadores y distribuidores de que trata el Art. 215 de la Ley 223 de 1995 deberá contener, nombre o razón social responsable, calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores), dirección y teléfono de las agencias sucursales, lugar donde se importa produce o distribuya, identificación de los productos que importa produce o distribuya, dirección y bodega que posea, además etiquetas, Cámara de Comercio vigente e Invima.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Empresa **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT número 900.381.918-4, a través de su Representante Legal, la señora MARTHA YENNY TORRES CORTES, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.966.198, solicitó permiso de introducción, la **Inscripción Provisional** de la empresa como **Importador** y el registro de los siguientes productos, en jurisdicción del Departamento de Bolívar:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
VINO TINTO COUPAGE MARCA ILEX	750 ml	12.43%	2011L-0005176	09/03/2021
VINO TINTO MARCA ILEX	750 ml	12.43%	2011L-0005176	09/03/2021
VINO BLANCO AIREN MARCA ILEX	750 ml	12.43%	2011L-0005176	09/03/2021

Que los permisos de Introducción se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Ser solicitada por el Representante legal
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



RESOLUCIÓN No. 013 DE 2021

(Secretaría de Hacienda)

Dirección de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**

- d. Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- h. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- i. Declaración juramentada que certifique que el Representante legal y miembros de la junta directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas.
- j. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- k. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
- l. No estar inhabilitado por la autoridad competente por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluida el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal.

Que los productos relacionados en la inscripción no están destinados para venta ni distribución en el Departamento de Bolívar, la solicitud de inscripción solo obedece para el trámite de la expedición de tornaguías para la movilización de las mercancías hacia otras entidades territoriales diferentes a la jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que el presente registro no generara obligaciones tributarias formales a la firma **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT número 900.381.918-4, con la administración Departamental al no ostentar la calidad de sujeto pasivo ya que los productos relacionados no se comercializaran en el Departamento de Bolívar.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro provisional en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Regístrese provisionalmente en calidad de Importador en el Departamento de Bolívar a la empresa **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT número 900.381.918-4, con domicilio principal en Carrera 13 A No. 5A – 20 Local 3. Conjunto Industrial Porvenir II - Mosquera (Cundinamarca) – Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese los siguientes productos al registro de la empresa **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT número 900.381.918-4. La inscripción solo obedece para el trámite de la expedición de tornaguías para la movilización de las mercancías hacia otras entidades territoriales diferentes a la jurisdicción del Departamento de Bolívar.



RESOLUCIÓN No. 013 DE 2021
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Por medio del cual se autoriza un **REGISTRO PROVISIONAL** como importador en jurisdicción del Departamento de Bolívar a la Empresa **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
VINO TINTO COUPAGE MARCA ILEX	750 ml	12.43%	2011L-0005176	09/03/2021
VINO TINTO MARCA ILEX	750 ml	12.43%	2011L-0005176	09/03/2021
VINO BLANCO AIREN MARCA ILEX	750 ml	12.43%	2011L-0005176	09/03/2021

ARTICULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO CUARTO: Los productos autorizados para su tránsito no serán distribuidos ni comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT número 900.381.918-4.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a la empresa **COMERCIALIZADORA HISPACOL Y CIA S.A.S.**, identificada con NIT número 900.381.918-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección: Carrera 13 A No. 5A – 20 Local 3. Conjunto Industrial Porvenir II - Mosquera (Cundinamarca) – Colombia. Correo electrónico: logistics.e.e.sas@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (15) días del mes de Febrero de 2021.

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR